



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
**LX LEGISLATURA
DE LAS JUVENTUDES
PODER LEGISLATIVO**

Convocatoria "PREMIO ESTATAL A LOS ADULTOS MAYORES" 2023

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción XII incisos a) y b); de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima, así como lo ordenado en los arábigos 1º fracción X, y 10º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, en los que se instituyen la entrega anual del Premio Estatal a los Adultos Mayores, en la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más, así como el Premio Estatal a los Adultos Mayores en las categorías de Hombres y Mujeres de 65 años de edad o más, que se hayan destacado en labor humanística o profesional, el deporte, la ciencia y el arte, todos ellos, del Estado de Colima.

CONVOCAN

A los Colegios de Profesionistas, Organismos Públicos, Sociales o Privados, Instituciones Públicas, Instituciones Educativas, Ciudadanía en General y demás Organizaciones relacionadas con los Adultos Mayores, a inscribir a Ciudadanas o Ciudadanos para la obtención del Premio Estatal a los Adultos Mayores en la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más, así como el Premio Estatal a los Adultos Mayores en las categorías de Hombres y Mujeres de 65 años de edad o más, que se hayan destacado en labor humanística o profesional, el deporte, la ciencia y el arte, los cuales se entregarán de conformidad con las siguientes;

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS 100 AÑOS O MÁS.

Son requisitos para ser acreedores o acreedoras al Premio Estatal a los Adultos Mayores, en la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más, los siguientes:

- I. Tener 100 años de edad o más;
- II. Ser originario u originaria del Estado de Colima, o que tengan su residencia efectiva en el Estado, mayor de 20 años;
- III. Entregar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, exhibir el acta original acompañada de una copia simple para su cotejo;
- IV. Presentar carta de residencia expedida por el municipio en el que tenga su domicilio, que acredite un mínimo de 20 años; y
- V. No haber sido reconocido con anterioridad por el H. Congreso del Estado en la categoría de 100 años de edad o más, ni en las categorías señaladas en ediciones anteriores.

SEGUNDA. REQUISITOS 65 AÑOS O MÁS.

Son requisitos para ser acreedores o acreedoras al Premio Estatal a los Adultos Mayores, en la categoría de Hombres y Mujeres de 65 años de edad o más, que se hayan destacado en labor humanística o profesional, el deporte, la ciencia y el arte, los siguientes:

- I. Contar con 65 años de edad, o más;
- II. Ser originario u originaria del Estado de Colima, o que tengan su residencia efectiva en el Estado, mayor de 20 años;
- III. Entregar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, exhibir el acta original acompañada de una copia simple para su cotejo;
- IV. Presentar carta de residencia expedida por el municipio en el que tenga su domicilio, que acredite un mínimo de 20 años;
- V. Haber contribuido en la categoría que participan a enaltecer, preservar y ser ejemplo de vida en las nuevas generaciones en el Estado de Colima;
- VI. Entregar una reseña personal de las y los aspirantes, en la que se fundamenten los méritos para ser acreedor o acreedora al premio estatal en la categoría de su elección, así como los reconocimientos, logros y actividades que acrediten su aportación a la sociedad;
- VII. Llenar un formato preestablecido con datos personales de las y los postulantes y aspirantes; y
- VIII. No haber sido reconocido por el H. Congreso del Estado en la categoría de 65 años o más, ni en las categorías señaladas en ediciones anteriores.

TERCERO. COMITÉ TÉCNICO.

Para emitir la Convocatoria y seleccionar a las personas merecedoras al Premio Estatal a los Adultos Mayores, se integrará un Comité Técnico del H. Congreso del Estado, el cual estará conformado por;

- I. Una Presidenta o Presidente: Que corresponderá a la Diputada o Diputado que presida la Comisión de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género;
- II. Unas Secretaria Ejecutiva: Que será ocupada por la Diputada Secretaria o el Diputado Secretario de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- III. Una Secretaria Técnica: Que será ocupada por la Diputada o Diputado que presida la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- IV. Tres Vocalías: Que serán ocupadas por una Diputada o Diputado, respectivamente, de las Comisiones de Desarrollo Económico, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de Salud y Deporte.

CUARTA. DE LA PREMIACIÓN

El Premio Estatal a los Adultos Mayores consistirá, para cada categoría, en el otorgamiento de un estímulo económico cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria, así como la entrega de un reconocimiento por escrito. Dichos reconocimientos se otorgarán sin perjuicio de otras distinciones que sean entregadas por las instituciones públicas, privadas y sociales de la entidad.

Sólo en la categoría deportiva, la premiación podrá ser individual o en equipo, dependiendo de la disciplina de que se trate. En el caso de ser un equipo el reconocimiento será de carácter grupal y se deberá otorgar el estímulo económico a cada uno de los miembros, cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria de los entes convocantes, como lo establece el artículo 2º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

La entrega del Premio Estatal a los Adultos Mayores, se hará en Sesión Solemne que al efecto convoque el H. Congreso del Estado, preferentemente el día 28 de agosto de 2023, fecha en que se celebra el Día Nacional del Adulto Mayor, extendiendo la invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipales, Presidentes y Presidentas Municipales, al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, Representantes de Partidos Políticos, Homenajeados, Familiares, Organismos Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas y Público en General.

DISPOSICIONES GENERALES

A partir del lunes 24 de julio y hasta el 28 de julio de 2023, podrán hacerse las propuestas de los Adultos Mayores que consideren sean merecedoras o merecedoras de los Premios antes mencionados, debiendo entregar toda la documentación en la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, cuya oficina está ubicada en calle Calzada Galván S/N, esquina Los Regalado, Colonia Centro, de la Ciudad de Colima, Colima, en horario de las 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – En lo que respecta a la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad, o más, el estímulo económico estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. Cuyo criterio será tomado en cuenta por parte del Comité Técnico, quién ostente la mayoría de edad, para tal efecto.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos del Comité Técnico, así como tendrá la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, esto en el marco del festejo del Día Nacional del Adulto Mayor. Haciendo públicas todas sus determinaciones.

TERCERO. - Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en los medios de comunicación de mayor circulación en el Estado de Colima y en la página de internet del H. Congreso del Estado de Colima, a partir del lunes 24 y hasta el día 28 de julio del 2023.

DIPUTADA MYRIAM GUDIÑO ESPÍNDOLA

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Colima.

DIPUTADA SONIA HERNÁNDEZ CAYETANO

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Inclusión social y Equidad de Género.